

BUENOS AIRES, 20 DIC 2018

VISTO el Expediente TRE-SOF-SOFS-00802/2018, del Registro de la OPERADORA FERROVIARIA SOCIEDAD DEL ESTADO - SOF S.E., y

CONSIDERANDO:

Que por el expediente citado en el Visto, tramita la Contratación Directa N° 63/2018 por Compulsa Abreviada para la "REMODELACIÓN DE LA BASE DE SEÑALAMIENTO ESTACIÓN COGHLAN – LÍNEA MITRE".

Que el trámite tiene origen en el Requerimiento de Compra N° 25148, emitido por la Subgerencia de Infraestructura de la Línea Mitre y validado por la Gerencia de dicha Línea, por el cual se solicitó la contratación para la "REMODELACIÓN DE LA BASE DE SEÑALAMIENTO ESTACIÓN COGHLAN – LÍNEA MITRE" por un monto total indicativo de PESOS UN MILLON NOVECIENTOS VEINTIUN MIL SETECIENTOS SIETE CON SESENTA Y UN CENTAVOS (\$ 1.921.707,61) más I.V.A.

Que en virtud de la competencia asignada por el Reglamento de Compras y Contrataciones aplicable, aprobado por el Acta de Directorio N° 158 de fecha 27 de diciembre de 2016, puesto en vigencia por conducto de la Resolución SOFSE N° 48 de fecha 4 de abril de 2017, la Subgerencia Modo IV -de conformidad con el artículo 36 del citado cuerpo normativo- encuadró la contratación en el MODO IV "Contratación Directa por Compulsa Abreviada", siendo de aplicación la escala indicada en el artículo 66, por haberse estimado el valor indicativo entre MIL TRESCIENTOS (1.300) y CINCO MIL (5.000) módulos.

Que asimismo la Subgerencia Modo IV elaboró el Pliego de Condiciones Particulares, en consonancia con el contenido del Pliego de Especificaciones Técnicas, los que han sido conformados por el área requirente.

Que por conducto de la Disposición N° 88 de fecha 17 de julio de 2018 de la Gerencia de Compras y Licitaciones de la OPERADORA FERROVIARIA SOCIEDAD DEL

ESTADO, se autorizó la presente contratación a la vez que se aprobaron los instrumentos licitatorios que la rigen.

Que se incorporó a las actuaciones en trato, la nomina de firmas convocadas y las constancias de publicidad y difusión del procedimiento en los términos, plazos y condiciones establecidos en el artículo 101 inciso a) apartado iv) del Reglamento de Compras y Contrataciones.

Que el 23 de agosto de 2018 tuvo lugar el ACTO DE APERTURA DE OFERTAS, instancia en la cual se presentaron en término para cotizar OCHO (8) oferentes, a saber: DANMARK (C.U.I.T. 30-67662845-9), INGEPAK S.R.L. (C.U.I.T. 30-71608118-0), BAIRES FERROVIAL S.A. (C.U.I.T. 30-70909264-9), LTF ARGENTINA S.R.L. (C.U.I.T. 71411804-4), MASON CONSTRUCCIONES S.R.L. (C.U.I.T. 30-71147624-1), PILELSKY JONATAN VLADIMIRO (C.U.I.T. 20-28528330-3), INDUSTRIAS MAS S.R.L. (C.U.I.T. 30-70704199-0) y ARENA CONSTRUCTORA S.A. (C.U.I.T. 30-71220330-3).

Que con posterioridad, mediante Memorándum ME-2018-44587606-APN-GGO#SOFSE de la Gerencia General Operativa se informó que, teniendo en consideración los términos de la Nota NO-2018-37760060-APN-DDP#MTR del Ministerio de Transporte relativa a los techos presupuestarios para el año 2019, se *"... ha realizado un análisis detallado, asignando prioridades en las obras con el objetivo de cumplir con dichos techos presupuestarios para continuar implementando mejoras a la operación; producto de esta tarea, los siguientes expedientes que si bien son necesarios, serán postergados para ser incluidos en el presupuesto del año 2020 (...) 0802-2018 - OBRA REMODELACIÓN BASE SEÑALAMIENTO ESTACIÓN COGHLAN..."*.

Que atento ello, la Subgerencia Modo IV remitió las actuaciones a la Gerencia de la Línea Mitre a efectos de que se expidiera al respecto, considerando que correspondería dejar sin efecto el procedimiento de contratación pertinente.

Que con fecha 31 de octubre de 2018 el área requirente manifestó que *"Si bien la necesidad continua, ya que no se ha dado solución al objeto de la contratación, se solicita se pase al archivo el expediente"*.

Que conforme lo expuesto, la Subgerencia Modo IV recomendó *"Dejar sin efecto la Contratación Directa N° 63/2018 por Compulsa Abreviada que tramita por Expediente TRE SOF SOFS 00802/2018 para REMODELACIÓN DE LA BASE DE SEÑALAMIENTO ESTACIÓN COGHLAN – LÍNEA MITRE, en virtud de lo establecido en el Artículo 21 inc. g) del Reglamento de Compras y Contrataciones, el Artículo 1°.- Llamado, apartado 2.- Potestades de SOFSE del Pliego de Condiciones Particulares y el Artículo 6° del Pliego de Bases y Condiciones Generales"*.

Que la Gerencia de Planificación y Control de Gestión realizó la desafectación presupuestaria correspondiente.

Que la Gerencia de Asuntos Jurídicos, Ética y Transparencia Corporativa tomó la intervención de su competencia.

Que quien suscribe tiene facultades suficientes para dictar la presente medida en virtud de lo dispuesto por el artículo 67 del Reglamento de Compras y Contrataciones y el inciso x) del anexo V del Instructivo aprobado mediante Resolución SOFSE N° 48/2017.

Por ello,

EL GERENTE DE COMPRAS Y LICITACIONES DE LA  
OPERADORA FERROVIARIA SOCIEDAD DEL ESTADO

DISPONE:

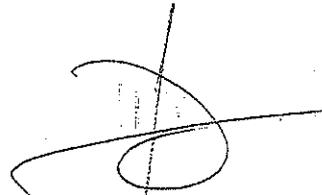
ARTÍCULO 1°.- Déjase sin efecto la Contratación Directa N° 63/2018 por Compulsa Abreviada que tramita mediante Expediente TRE-SOF-SOFS-0000802/2018 para la "REMODELACIÓN DE LA BASE DE SEÑALAMIENTO ESTACIÓN COGHLAN – LÍNEA MITRE", en virtud de lo establecido en el inciso g) del artículo 21 del Reglamento de Compras y Contrataciones, el inciso 2 del artículo 1 del Pliego de Condiciones Particulares y el artículo 6 del Pliego de Bases y Condiciones Generales.

ARTÍCULO 2°.- Notifíquese la presente Disposición a los oferentes y publíquese en la página web de la OPERADORA FERROVIARIA SOCIEDAD DEL ESTADO.

ARTÍCULO 3º.- Instrúyase a la Subgerencia de Administración de Contratos a efectos de la devolución de las Garantías de Mantenimiento de Oferta correspondientes.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, regístrese y archívese.

DISPOSICIÓN GCyL N° 144 / 18



**SERGIO DANIEL BRUNI**  
Gerente de Compras y Contratos  
TRENES ARGENTINOS OPERACIONES